



ACUERDO No. CSJCEA23-117
25 de octubre de 2023

“Por medio del cual se formula ante el Juez Laboral del Circuito de Chiriguana, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado de Circuito código 260918

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 25 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Formular ante el Juez Laboral del Circuito de Chiriguana, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado de Circuito código 260918, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO - NOMINADO- CODIGO 260918						
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANA, CESAR						
	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1122400496	352,67	160,5	100	50	663,17
2	1065599299	303,53	151	100	85	639,53
3	1006854023	303,53	158	100	60	621,53
4	1065589885	303,53	120,5	100	95	619,03
5	1082846874	352,67	153,5	100	5	611,17
6	7574937	352,67	157	74,11	20	603,78
7	1065662778	319,91	148	95,38	40	603,29

Acuerdo Hoja No. 2

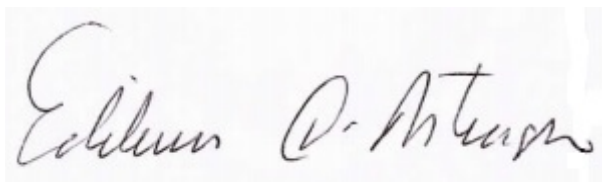
8	1065610923	303,53	144,5	96	20	564,03
9	1003264804	303,53	155	40,27	30	528,8
10	1065642831	336,29	138,5	13	20	507,79

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidente

JHDSV/jcuc